



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 13 de abril de 1981

Núm. 44

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 23

Con esta fecha, en conformidad con la propuesta de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he acordado fijar las nuevas tarifas del Servicio Municipal de Transportes de Viajeros en esta capital, prestado por la Empresa TUPASA, con efectos desde el día 13 del mes actual, en las cuantías siguientes:

Billete ordinario	20 ptas.
Billete ida y vuelta	28 "
Billete días festivos	25 "
Billete serv. especiales	30 "
Billete nocturno	20 "

Palencia 9 de abril de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

1037

### Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de las obras "Alumbrado de emergencia en el Hospital Provincial", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de

fecha 11 de octubre de 1979, en la garantía definitiva de 28.618 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de abril de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1014

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña María del Carmen Valdés Torres, contratista de las obras "Ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en Aguilar de Campoo", núm. 15/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1980, en la garantía definitiva de 209.294 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de abril de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1014

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Victorino Tejerina García, contratista de la obra "Conducción de agua piscina en Guardo", núm. 40/77 R., según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de diciembre de 1977, en la garantía definitiva de 65.925 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de abril de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1014

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera pública subasta, para el día 25 de mayo de 1981, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, dieciséis parcelas Rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Valle de Cerrato (Palencia).

Parcela 72, de la hoja 2, de 00-88-20 Has., en pesetas 4.500.

Parcela 20, de la hoja 3, de 00-02-80 Has., en pesetas 3.000.

Parcela 27, de la hoja 3, de 1-81-97 Has., en pesetas 36.400.

Parcela 29, de la hoja 3, de 1-72-40 Has., en pesetas 34.500.

Parcela 34, de la hoja 3, de 4-67-72 Has., en pesetas 93.500.

Parcela 43, de la hoja 3, de 00-83-20 Has., en pesetas 4.200.

Parcela 97, de la hoja 3, de 2-27-17 Has., en pesetas 11.900.

Parcela 105, de la hoja 3, de 00-57-60 Has., en pesetas 11.500.

Parcela 1, de la hoja 4, de 00-40-40 Has., en pesetas 12.000.

Parcela 44, de la hoja 4, de 1-11-92 Has., en pesetas 28.800.

Parcela 4, de la hoja 4, de 1-55-20 Has., en pesetas 46.600.

Parcela 7, de la hoja 5, de 00-93-60 Has., en pesetas 4.700.

Parcela 10, de la hoja 5, de 1-27-60 Has., en pesetas 6.400.

Parcela 55, de la hoja 11, de 3-01-20 Has., en pesetas 60.200.

Parcela 93, de la hoja 12, de 1-03-80 Has., en pesetas 3.000.

Parcela 3, de la hoja 18, de 0-27-40 Has., en pesetas 2.000.

Palencia 8 de abril de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1034

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a segunda pública subasta, para el día 22 de mayo de 1981, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, dos parcelas Rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Grijota (Palencia).

Parcela 27, de la hoja 11, de 0-50-20 Has., en pesetas 153.000.

Parcela 10, de la hoja 15, de 0-81-20 Has., en pesetas 289.850.

Palencia 7 de abril de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1035

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera pública subasta, para el día 22 de mayo de 1981, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela Rústica que a continuación se reseña, sita en Fuentes de Valdepero (Palencia).

Parcela 34, de la hoja 11, de 10-43-80 Has., en pesetas 52.000.

Palencia 7 de abril de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1036

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. número 199/28/79

"Comercio de Químicas"

Revisión 3/81

Visto el acuerdo de fecha 4 de marzo de 1981, adoptado por la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de "Minoristas y

Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos (Sector Comercio), por el que se establece los salarios que han de regir en dicho Sector, a partir de 1-1-81, en virtud de la revisión prevista en el artículo 3.º de la tabla salarial del mencionado Convenio.

Esta Delegación de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes intervinientes, a través de sus órganos de representación colectiva.

Segundo: Remitir copia de dicho acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

*Acta de la reunión de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector de Minoristas y Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos (Ciclo Comercio) de Palencia.*

En Palencia, siendo las veinte horas, del día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reúne en los locales de la UNION SINDICAL OBRERA (USO), la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos (Sector Comercio), formada por los siguientes vocales:

#### Empresarios

D. Carlos de Fuentes Fenech.  
D. Florencio Domínguez del Campo.  
D. Carlos Antonio García Tejedor.

#### Asesor

D. Faustino Marcos Giraldo, de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

#### Trabajadores

D. Eusebio Díez (USO).  
D.ª M.ª José Rodríguez Aguado (USO).  
D.ª Yolanda Estébanez Megino (UGT).

#### Asesor

D. Javier Donis (UGT).

El objeto de la reunión no es otro que el de tratar sobre la revisión salarial prevista en el apartado a) del artículo 3.º del mencionado Convenio Colectivo, firmado por las partes el 14-2-80 y homologado por la autoridad laboral con fecha de 11 de marzo de citado año.

Negociada tal revisión, ambas partes y de común acuerdo, adoptan los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero. — Asumir plena e íntegramente el acuerdo de Revisión del Acuerdo Marco Interconfederal, tanto lo dispuesto en el Capítulo IV, Salarios, como lo dispuesto en el Capítulo V, Cláusulas de revisión, de los anexos 1 y 2 del

mismo, publicado en el B. O. E., de fecha 25-2-81.

Segundo. — Incrementar la tabla salarial pactada en el precitado Convenio Colectivo, en un 13,75 por 100, resultando los salarios que por cada categoría profesional figuran en el anexo de la presente acta.

Tercero. — Fijar como fecha de entrada en vigor de las nuevas retribuciones salariales, conforme a lo preceptuado en el mentado artículo 3.º del Convenio Colectivo, la de 1 de enero de 1981 y su expiración la de 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — Remitir a la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, este acta, así como su anexo, por triplicado, a los efectos de homologación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y de plena conformidad ambas representaciones, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba expresados.

Firmas (ilegibles).

#### ANEXO

*Convenio Colectivo para el Comercio de Mayoristas y Minoristas de Droguerías, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos de Palencia.*

#### TABLA SALARIAL

(Desde 1-1-81 a 31-12-81)

Técnicos no titulados	Pesetas
Jefe de Almacén ... ..	40.071
Encargado de establecimiento	40.071
<i>Personal Mercantil</i>	
Viajante con comisión ... ..	27.590
Viajante sin comisión ... ..	36.787
Dependiente mayor ... ..	36.129
Dependiente mayor de 25 años	32.845
Dependiente de 22 a 25 años...	30.874
Ayudante dependiente de 20 y 21 años ... ..	27.919
Ayudante dependiente de 18 y 19 años ... ..	25.619
<i>Personal Administrativo</i>	
Contable ... ..	40.071
Oficial Administrativo ... ..	36.129
Auxiliar mayor de 25 años ...	30.874
Auxiliar de 22 a 25 años ... ..	30.874
Auxiliar de 20 y 21 años ... ..	27.919
Auxiliar de 18 y 19 años ... ..	25.619
Auxiliar de Caja mayor de 25 años ... ..	32.845
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	30.874
Auxiliar de Caja de 20 y 21 años	27.919
Auxiliar de Caja de 18 y 19 años	25.619
<i>Personal de Servicios Auxiliares</i>	
Mozo conductor - repartidor ...	32.845
Mozo especializado ... ..	31.532
Mozo ... ..	30.874
<i>Trabajadores menores</i>	
Pinches, aprendices, aspirantes administrativos y auxiliares de Caja de 16 y 17 años ... ..	17.080
Pinches, aprendices, aspirantes administrativos y auxiliares de Caja de 14 y 15 años ... ..	10.511
Personal de limpieza, 121 pesetas hora.	

Firmas (ilegibles).

967

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente se acuerda dar vista a los herederos del finado Hermenegildo Arenillas Guerra, para que en el plazo de quince días, puedan comparecer ante este Juzgado, y aportar en las Diligencias Previas, núm. 513 de 1980, las pruebas y documentos que a su derecho convenga, en relación con el accidente por el mismo sufrido, a los fines de dictar el auto de cuantía máxima, bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifican.

Palencia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1015

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado con el número 141/80, a instancia de M.<sup>a</sup> del Carmen Calzada Illera, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a don Juan Ignacio Rodríguez Cardiel, sobre separación conyugal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal con el número 141 de 1980, seguido entre partes, de la una como demandante doña María del Carmen Calzada Illera, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigida por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, y de la otra como demandado don Juan Ignacio Rodríguez Cardiel, que se encuentra en situación de rebeldía, y

FALLO. — Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de doña María del Carmen Calzada Illera, contra don Juan Ignacio Rodríguez Cardiel, declarado rebelde en este trámite, debo declarar y declaro haber lugar a la separación del matrimonio formado por ambos litigantes, con las consecuencias legales derivadas de dicha resolución, a cuyo efecto se tendrá presente lo dispuesto en el tercero de los considerandos de esta sentencia, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

996

## Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen acto de cognición número 25-81, de los que se harán mención, y en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 25-81, que sigue en este Juzgado el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Jesús Martín Gómez, y dirigido por el Letrado don José Ballesteros Alvarez, frente a don José Luis Peramato Fraile, mayor de edad, casado, entarimador y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Jesús Martín Gómez, contra don José Luis Peramato Fraile, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda letra A, del piso 4.º, de la casa número 7, de la calle Torres Quedo de esta Ciudad, y debo condenar y condeno al demandado a que la desaloje y deje a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera dentro del plazo legal, y condenándole además al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro la presente en Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: (ilegible).

1043

PALENCIA

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas, núm. 1.934-80, se emplaza a Rosa Antunes, Carlos Alberto Fernandes, Luis Felipe Fernandes y Mario José Fernandes, súbditos franceses, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho si lo tienen por conveniente en el recurso de apelación interpuesto en aquel procedimiento.

Y para que conste, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

1016

PALENCIA

#### Cédula de citación

Consuelo Borga Jiménez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el próximo ocho de mayo, a las doce horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 394/80, que en este Juzgado se sigue contra

la misma, por lesiones y daños en accidente, acompañada de las pruebas de que intente valerse, y bajo los apercibimientos de Ley si no compareciera.

Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1038

## Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 27 de febrero de 1981, en virtud del expediente que se instruye para la cesión gratuita a la Dirección General de la Guardia Civil del solar, sito en esta localidad, calle Extrarradio o calle La Torre, núm. 31, perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de que pueda construirse en el mismo, una Casa Cuartel para la Guardia Civil, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones que puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Ampudia 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Bautista Hernández.

1021

ASTUDILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Astudillo 8 de abril de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1023

CAPILLAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capillas 7 de abril de 1981. — El Alcalde, Teodoro Lopezuazo.

1018

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre la modificación de la exacción del impuesto de circulación de vehículos, así como también de su correspondiente Ordenanza y Tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 3 de abril de 1981. Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación por no haberse presentado reclamaciones de la exacción del impuesto de circulación de vehículos, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1981 y sucesivos hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza Fiscal y Tarifas. — La Ordenanza modificada que consta de dieciséis artículos comprende la siguiente tarifa:

#### Turismos

Menos de 8 HP fiscales, 1.120 ptas.  
De 8 HP a 12 HP fiscales, 3.150 ptas.  
De 12 HP a 16 HP fiscales, 6.720 ptas.  
De más de 16 HP fiscales, 8.400 ptas.

#### Autobuses

Menos de 21 plazas, 7.840 ptas.  
De 21 a 50 plazas, 11.200 ptas.  
Más de 50 plazas, 14.000 ptas.

#### Camiones

Menos de 1.000 kg. c/útil, 3.920 ptas.  
De 1.000 a 2.999 kg. c/útil, 7.840 ptas.  
De 2.999 a 9.999 kg. c/útil, 11.200 ptas.  
Más de 9.999 kg. c/útil, 14.000 ptas.

#### Tractores

Menos de 16 HP fiscales, 1.960 ptas.  
De 16 a 25 HP fiscales, 3.920 ptas.  
Más de 25 HP fiscales, 7.840 ptas.

#### Remolques y semirremolques

Menos de 1.000 kg. c/útil, 1.960 ptas.  
De 1.000 a 2.999 kg. c/útil, 3.920 ptas.  
Más de 2.999 kg. c/útil, 7.840 ptas.

#### Otros vehículos

Ciclomotores, 280 ptas.  
Motos hasta 125 cc., 420 ptas.  
De 125 a 250 cc., 700 ptas.  
Más de 250 cc., 2.100 ptas.

Castrillo de Onielo 7 de abril de 1981.  
—El Alcalde, Jesús Duque.

1033

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Exacciones de nueva creación

Tasa de administración por documentos.

Idem por expedición de licencias urbanísticas.

Idem por saca de arenas y otros materiales.

Imposición de contribuciones especiales por obras y servicios.

#### Exacciones que se modifican

Ocupación de la vía pública con escombros, materiales, mercancías, banzos, escalones, cercas, muros, etc.

Desagüe de canalones, goterales, albañales e instalaciones análogas.

Servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervatos de la Cueva 3 de abril de 1981. — El Alcalde, Ricardo Andrés Mínguez.

1041

### CEVICO DE LA TORRE

#### EDICTO

Habiéndose solicitado por la Cámara Agraria Local, adjudicataria del aprovechamiento de pastos del monte "Común", núm. E-17, por la adjudicación hecha a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de dicho aprovechamiento y años forestales 1974-75 a 1978-79, habiendo finalizado el arriendo, que se proceda a la devolución de la fianza definitiva constituida, de conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado por la fianza, cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava 31 de marzo de 1981.  
—El Alcalde (ilegible).

932

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Valdepero 8 de abril de 1981. — El Alcalde, C. Pastor.

1022

### GUARDO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Guardo 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1017

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, ha sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 20 de abril, fecha en que conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

Sánchez Matesanz, Fernanlo - Javier, nacido en Monzón de Campos, el día 8 de octubre de 1962, hijo de Fernando y Manuela.

Monzón de Campos 7 de abril de 1981.  
—El Alcalde, Santos López.

1019

### VALLE DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato 6 de abril de 1981.  
—El Alcalde (ilegible).

1024

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

#### EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Berzosilla	1027
Melgar de Yuso	1028
Micieces de Ojeda	1044
Olmos de Ojeda	1032
Valle de Cerrato	1026